



NIT. 860.009.578-6

DOCTOR
MAG. EDGAR ROBLES RAMIRES
TRIBUNAL SUPERIOR DE NEIVA – SALA CIVIL

E. S. D.

DEMANDANTE: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO
DEMANDADO: SEGUROS DEL ESTADO S.A
RAD: 41001310300120210004701

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

JULIAN DAVID TRUJILLO MEDINA, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de SEGUROS DEL ESTADO, por el presente escrito interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN contra el auto del pasado 14 de septiembre de 2022, **para que se EXCLUYA a mi representada en virtud que ella desistió del recurso de alzada**, veamos:

CONSIDERACIONES

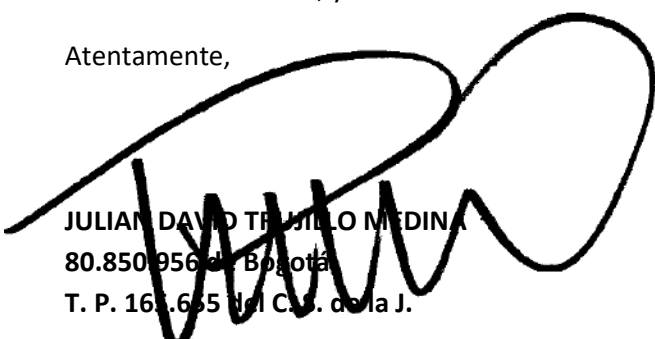
El AD QUO en auto del pasado 08 de julio de 2022 expreso:

“Pasa el despacho a decidir la solicitud de desistimiento que presentó el doctor Julián David Trujillo Medina, apoderado judicial de SEGUROS DEL ESTADO S.A., frente al recurso de apelación que formuló contra la sentencia de primera instancia dictada en oralidad (Memorial registrado en Tyba el 5/07/2022 7:07:50 A. M.); frente a lo cual el despacho acepta el desistimiento presentado, sin condena en costas, al tenor del numeral 2 del artículo 316 del C.G.P.”(Negrilla y subrayado fuera de texto)

PETICIÓN

Solicito que se **EXCLUYA a mi representada SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, en virtud que ella desistió del recurso de alzada, y evitar futuras condena en costas.

Atentamente,



JULIAN DAVID TRUJILLO MEDINA
80.850.956 de Bogotá
T. P. 163.635 del C.S. de la J.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA-HUILA**

Neiva, Ocho (08) de Julio del año Dos Mil Veintidós (2022).

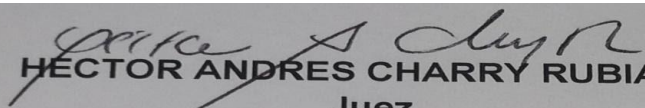
Radicación 41 001 31 03 001 2021 00047 00

Pasa el despacho a decidir la solicitud de desistimiento que presentó el doctor Julián David Trujillo Medina, apoderado judicial de SEGUROS DEL ESTADO S.A., frente al recurso de apelación que formuló contra la sentencia de primera instancia dictada en oralidad (Memorial registrado en Tyba el 5/07/2022 7:07:50 A. M.); frente a lo cual el despacho acepta el desistimiento presentado, sin condena en costas, al tenor del numeral 2 del artículo 316 del C.G.P.

En firme la presente decisión envíese el proceso de forma virtual ante el H. Tribunal Superior de Neiva a fin que conozca de las otras apelaciones formuladas contra la sentencia aquí dictada.

Notifíquese.

El Juez,


HECTOR ANDRES CHARRY RUBIANO
Juez

Rad: 2021-00047

CIL

RV: RECURSO DE REPOSICIÓN RAD: 2021-00047

Lizeth Andrea Cuellar Oliveros <lcuellao@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 16/09/2022 14:32

Para: **ESCRIBIENTES** <esctsnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (563 KB)

RECURSO DE REPOSICION RAD. 2021-00047_compressed.pdf; AUTO DESISTE APELACIÓN RAD. 2021 00047.pdf;

De: Secretaria Sala Civil Familia - Seccional Neiva <secscnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 16 de septiembre de 2022 13:50

Para: Lizeth Andrea Cuellar Oliveros <lcuellao@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RECURSO DE REPOSICIÓN RAD: 2021-00047

De: julian david trujillo medina <judatru13@hotmail.com>

Enviado: viernes, 16 de septiembre de 2022 9:23 a. m.

Para: Secretaria Sala Civil Familia - Seccional Neiva <secscnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Diana Janeth Chaparro Otalora <Diana.Chaparro@segurosdelestado.com>; leydy.penalosa@sercoas.com
<leydy.penalosa@sercoas.com>

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN RAD: 2021-00047

Cordial saludo, ruego que se inserte el siguiente memorial en el proceso de la referencia:

DOCTOR

MAG. EDGAR ROBLES RAMIRES

TRUBUNAL SUPERIOR DE NEIVA – SALA CIVIL

E. S. D.

DEMANDANTE: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO

DEMANDADO: SEGUROS DEL ESTADO S.A

RAD: 41001310300120210004701